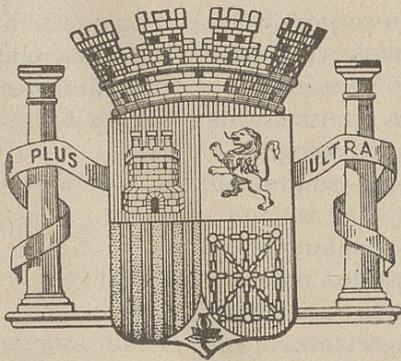


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 1.687

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN CIRCULAR

Con el fin de regular la acción investigadora y reprimir la defraudación en el impuesto de «Patente Nacional de Circulación de Automóviles», se recuerda a las Oficinas de Hacienda la necesidad de que cumplan con gran rigor las disposiciones vigentes, y se les previene, además, que tengan en cuenta las siguientes instrucciones:

1.ª Los vehículos de todas clases que figuraban en situación de alta en los padrones el día 1 de Febrero último, deberán estar provistos de la oportuna patente.

Los propietarios de vehículos sujetos a tributación, que estando matriculados en territorio no liberado se encuentran en el incorporado al Movimiento Nacional, deben proveerse de las patentes que a éstos correspondan en alguna de las provincias de régimen común, sin consideración al lugar en que accidentalmente residan. A este efecto, solicitarán, por medio de instancia, un alta provisional, que dará lugar a la expedición y cobranza de las patentes, y cuando se restablezca la normalidad en la capital de la provincia en que figurasen matriculados los coches, serán baja en ella las cantidades satisfechas.

Las Delegaciones ante las que se presenten las altas comunicarán a las de origen las patentes percibidas, y eliminarán entonces

de sus documentos cobratorios los vehículos correspondientes.

2.ª Los coches de las clases B. y C., dispensados del pago de la patente, de conformidad con el Decreto número 154, de 6 de Enero último, y los de las clases A. y D., que estaban en situación de baja con anterioridad a 1 de Julio de 1936, y que se encuentren actualmente requisados para las necesidades del Movimiento Nacional, deberán llevar la hoja de requisas en el lugar de la Patente. Estos coches no podrán ser utilizados para servicios particulares, incurriéndose en responsabilidad en caso contrario.

Quedan también exceptuados del pago del impuesto, en virtud del citado Decreto, los vehículos en estado de inutilización total, debidamente justificada.

3.ª Para que las Administraciones de Rentas públicas adopten las medidas reglamentarias con aquellos propietarios que no se hubiesen provisto de las patentes de sus respectivos coches, cuidarán las Tesorerías de remitir a dichas dependencias, sin demora alguna, la relación de deudores a que se refiere la prevención 6.ª del artículo 75 del Estatuto de Recaudación.

4.ª Las Administraciones de Rentas públicas pondrán el mayor cuidado en el estricto cumplimiento de los artículos 13 y 14 del Reglamento del Impuesto. A tal efecto, los vehículos llamados de «Reserva» estarán provistos de la patente gratuita y del precinto reglamentario, y los Agentes de la Autoridad que

observen la circulación no oficial de alguno de estos vehículos, lo comunicarán a las Delegaciones de Hacienda, y si resultase que los propietarios habían incumplido la obligación de dar el parte a que hace referencia el último párrafo del citado artículo 13, se les impondrá la sanción de 25 pesetas por primera vez.

Las mencionadas Oficinas llevarán cuenta de las salidas que consten en los aludidos partes, y transcurridos los plazos que señala el invocado artículo 14, practicarán seguidamente las liquidaciones oportunas.

5.ª Los propietarios cuyos vehículos no lleven en sitio visible la patente, o en su caso, la hoja de requisas, incurrirán en las multas reglamentarias, que serán exigidas en el acto por los Agentes de la Autoridad, los que, en el supuesto de resistencia o negativa de los interesados a satisfacerlas, procederán inmediatamente a la detención de los coches, decretándose por la Administración de Rentas el precintado y embargo de los mismos, para responder del importe de las sanciones, con arreglo al número 17 de la Real orden de 24 de Febrero de 1928.

6.ª La Inspección, directamente o por medio de los Agentes de la Autoridad, ejercerá constante vigilancia cerca de los vendedores de coches, para impedir que los compradores hagan uso indebido de las placas y patentes correspondientes a los nuevos o usados, e iniciará los oportunos expedientes para exigir la respon-

sabilidad que determina el artículo 40 del Reglamento del Impuesto y disposiciones aclaratorias (Real orden de 21 de Diciembre de 1927, Real orden de 24 de Febrero de 1928 y Decreto de 26 de Septiembre de 1933).

Asimismo, por la Inspección se efectuará la inmediata comprobación de las bajas de los vehículos a que se refiere el artículo 2.º del repetido Decreto número 154.

Burgos, 31 de Marzo de 1937.
Fidel Dávila.

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda y señores Delegados y Sudelegados de Hacienda.

Núm. 1.688

Gobierno General

ORDENES

Habiendo comunicado los Gobernadores Civiles, en cumplimiento de la Orden de este Gobierno General, fecha 4 de Febrero pasado (*Boletín Oficial* número 111), que tienen almacenadas diversas cantidades de papel usado, es llegado el momento de disponer del mismo para los fines de ayuda a la economía Nacional y benéficos a que se refiere aquella disposición.

A estos efectos he acordado abrir un concurso para la adjudicación, tanto de papel ya recogido, como del que se recoja en adelante. Concurso que se ajustará a las siguientes bases:

1.ª El plazo de presentación de pliegos será el de diez días,

desde la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

2.^a Dichos pliegos se presentarán, cerrados y lacrados, en el Gobierno General, Sección de Beneficencia.

3.^a El día siguiente a la terminación del plazo marcado, y a su hora de las doce, se abrirán los pliegos en presencia del señor Secretario General y de un miembro de la Sección de Beneficencia, levantándose la correspondiente acta.

4.^a Los concursantes harán constar en sus respectivos pliegos el precio medio por tonelada de papel, en sus puntos de recogida, entendiéndose por tales los almacenes establecidos en los capitales de provincia, y debiendo presentar un precio único para toda la Península. El colocarlo en las capitales de provincia será de cuenta de las Autoridades, y de cargo de los adjudicatarios el porte del almacén a la fábrica.

5.^a Este Gobierno General, oídas la Jefatura de Industria de Valladolid y la Sección de Beneficencia, hará la adjudicación.

6.^a Los que deseen concursar podrán examinar el papel almacenado en las capitales, y los Gobiernos Civiles les facilitarán este examen.

7.^a Los adjudicatarios vendrán obligados a cooperar con las Autoridades para la recogida del papel y para la implantación de los medios conducentes a intensificarla.

Los Gobernadores Civiles publicarán esta Orden en los *Boletines Oficiales* de sus provincias, en el más breve plazo posible.

Valladolid, 30 de Marzo de 1937.—El Gobernador General, *Luis Valdés*

Núm. 1.689

Cumpliendo un alto fin patriótico y benéfico la Orden de este Gobierno General de fecha 4 de Febrero último (*Boletín Oficial* número 111), sobre recogida del papel usado, al facilitar por un lado a las Fábricas Nacionales materia prima para su fabricación, evitando con ello las compras en el extranjero con la consiguiente salida de divisas y contribuyendo por otro lado a aliviar en parte los graves problemas benéficos de la hora actual; como complemento de dicha Orden y para intensificar la expresada recogida, vengo en disponer:

1.^o Por los Gobernadores Civiles se oficiará a todos los Centros Oficiales, Diputaciones, Ayuntamientos, Audiencias, Juz-

gados, Centros Sanitarios, etc., así como a las principales Sociedades existentes en su provincia, Ferrocarriles, Bancos, etc., para que con todo celo recojan todo el papel usado y lo remitan a los Centros benéficos de recogida o en su defecto a los Ayuntamientos.

2.^o Recabará igualmente la ayuda de la Cámara de Comercio e Industria, para que ésta excite el celo de los comerciantes e industriales a este fin y se encargue, a ser posible de la recogida diaria en los distintos comercios e industrias, del papel usado y de su remisión a los Centros de recepción.

3.^o En igual sentido estimulará el celo de las diversas instituciones benéficas o sociales existentes en sus respectivas provincias para que por las mismas se coadyuve a la intensificación de la recogida de papel usado.

4.^o De los ingresos líquidos que se obtengan de la venta del papel, se destinará el cincuenta por ciento para las Instituciones benéficas que lo hayan recogido, y el otro cincuenta por ciento se ingresará en el Fondo de Protección Benéficosocial.

5.^o Del producto también líquido que se obtenga del papel recogido por las Autoridades y otras Entidades, se destinará el cincuenta por ciento a la Beneficencia Provincial, y el resto se ingresará igualmente en el Fondo de Protección Benéficosocial.

6.^o Del cincuenta por ciento que se destina a las entidades de Beneficencia, deberán éstas rendir la correspondiente cuenta justificada a la Junta Provincial de Beneficencia.

Valladolid, 30 de Marzo de 1937.—El Gobernador General, *Luis Valdés*.

(Boletín Oficial del Estado del día 2 de Abril de 1937.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.723

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

No habiendo cumplido los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan en la siguiente relación, con lo ordenado en la circular de este Gobierno, número 1.041, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 24 de Febrero último, se servirán efectuarlo en el plazo de tres días; de lo contrario les impondré la sación a que hubiere lugar, con la que

quedan desde esta fecha conminados.

Lo que se hace público por este periódico oficial para su exacto cumplimiento.

Valladolid, 6 de Abril de 1937.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

RELACION QUE SE CITA

Alaejos.
Alcazarén.
Aldeamayor de San Martín.
Amusquillo.
Barruelo.
Bercero.
Bobadilla del Campo.
Canillas de Esgueva.
Castrejón.
Castromembibre.
Ceinos de Campos.
Cistérniga.
Cogeces de Iscar.
Encinas de Esgueva.
Gallegos de Hornija.
Geria.
Hornillos.
Lomoviejo.
Manzanillo.
Marzales.
Mayorga.
Medina del Campo.
Mudarra (La).
Melgar de abajo.
Nueva Villa de las Torres.
San Salvador.
Santa Eufemia del Arroyo.
Siete Iglesias de Trabancos.
Tamariz de Campos.
Valdenebro de los Valles.
Vega de Ruiponce.
Viana de Cega.
Villabáñez.
Villabrágima.
Villafranca de Duero.
Villanueva la Condesa.
Villardefrades.
Villarmentero.
Villasexmir.
Villavellid.
Villavicencio de los Caballeros.
Zorita de la Loma.

Núm. 1.719

Delegación Provincial de Trabajo

Trabajadores extranjeros

Se convoca para que comparezcan ante esta Delegación provincial de Trabajo, Núñez de Arce, número 25, de las doce a las catorce horas, y durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día 8 del actual, a todos los trabajadores súbditos extranjeros que residan en esta provincia, debiendo advertirles que, de no comparecer dentro del plazo señalado, podrá irrogárseles perjuicios.

Valladolid, 3 de Abril de 1937. El Delegado Provincial de Trabajo, *Társilo de Remiro*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.685

San Pedro de Latarce

Instruido expediente de prófugo al mozo del remplazo actual, Juan Agustín Rodríguez Pérez, hijo de León y de Rosa, por este Ayuntamiento, por la falta de comparecencia al acto de clasificación y revisión de soldados, e ignorándose el paradero del mozo y de sus familiares, por el presente se le cita para que el día 7 de Mayo próximo, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, en que tendrá lugar la revisión de este pueblo; advirtiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

San Pedro de Latarce, 2 de Abril de 1937.—El Alcalde accidental, Emiliano Domínguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.716

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Sánchez, Josefa; domiciliada últimamente en esta ciudad, Santa Clara, 5; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, Secretaria del señor Suárez Inclán, para prestar declaración en causa por robo, instruida por dicho Juzgado.

Valladolid, 30 de Marzo de 1937.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 1.717

VALLADOLID.—AUDIENCIA

REQUISITORIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 1.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Salvador Cárdenas González, de 31 años, casado, calderero ambulante, hijo de Antonio y Filomena, natural de Madrid, vecino de Segovia,

calle Azobejo, 8, bajo; a Teresa Sánchez Sánchez, de 27 años, esposa del anterior, hija de Felipe y de Josefa, natural de Segovia; a Mateo González Santervás, de 50 años, casado, jornalero, hijo de Gervasio y de Andrea, natural de San Miguel del Valle (Zamora); a Isabel Martínez Martínez, de 52 años, casada, natural de San Pedro de Romeral (Santander), y a José Ruiz Martín, de 22 años, soltero, hojalatero, hijo de Ildefonso y de Isabel, natural de Valladolid; todos últimamente domiciliados en las cuevas de San Isidro, de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del señor Solís, con el objeto de notificarles el auto de su procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión en el sumario que se les sigue con el número 34 de 1937, sobre robo de ropas a Julián García; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas

las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de expresados sujetos, y, caso de ser habidos, les pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Valladolid, a cinco de Abril de mil novecientos treinta y siete.—Abelardo Sánchez Bernal. — El Secretario, Benito de Solís.

Núm. 1.718

VALLADOLID.—AUDIENCIA

REQUISITORIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Salvador Cárdenas González, de 31 años, casado, calderero ambulante, hijo de Antonio y Filomena, natural de Madrid, vecino de Segovia, calle Azobejo, 8, bajo; a Teresa Sánchez Sánchez, de 27 años, esposa del anterior, hija de Felipe y Josefa, natural de Segovia; a

Mateo González Santervás, de 50 años, casado, jornalero, hijo de Gervasio y de Andrea, natural de San Miguel del Valle (Zamora); a Isabel Martínez Martínez, de 52 años, casada, natural de San Pedro de Romeral (Santander), y a José Ruiz Martín, de 22 años, soltero, hojalatero, hijo de Ildefonso y de Isabel, natural de Valladolid; todos domiciliados últimamente en las cuevas de San Isidro de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del señor Solís, con el objeto de notificarles el auto de su procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión en el sumario que se les sigue con el número 30 de 1937, sobre hurto de ropas a Mariano Zamora; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de expresados sujetos, y

caso de ser habidos, les pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Valladolid, a cinco de Abril de mil novecientos treinta y siete.—Abelardo Sánchez Bernal. — El Secretario, Benito de Solís.

Núm. 1.722

SEVILLA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número tres de esta capital, en el sumario 365-1936, por alzamiento de bienes, por la presente se cita a don Jesús Casado López, de esta vecindad, que habitaba en hoteles del Guadalquivir, calle D, número 69, el cual hace varios días ha marchado a Valladolid, ignorándose del mismo su actual paradero, por la presente se le cita para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el indicado sumario; bajo la prevención de que, si no lo verifica, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Sevilla, 3 de Abril de 1937.— El Secretario, P. H., (ilegible).

la labor de delineación en dicha oficina para la formación del inventario general de la Corporación, que exige el levantamiento de los planos de los terrenos y edificios provinciales, y solicita autorización para invertir 125 pesetas en pago de un delineante, y que se le faculte para designar la persona que haya de efectuar referido trabajo, y que el gasto se abone con cargo a Imprevistos.

Que por el señor Diputado Delegado de la Imprenta se proceda a una revisión de los servicios gratuitos del «Boletín Oficial» en la provincia.

No sacar a subasta ni realizar las obras de reparación que interesa el Ayuntamiento de Casasola de Arión en la carretera de Mota al confín, visto el informe del señor Interventor accidental, manifestando que no hay disponibilidad efectiva para la ejecución de referidas obras.

Que se reciban, con asistencia del señor Ciancas, los acopios de piedra y su machaqueo en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Zaratán a La Mota.

Mostrar conformidad y acceder a lo solicitado por don Germiniano Rico, vecino de Bercero, en nombre y representación de don Ramón Rodríguez Pardo, de retirar del sitio que ocupa el transformador instalado en el centro del pueblo e instalarle en las afueras del mismo, para lo que necesita ocupar terreno sobrante de la vía pública inmediato al camino vecinal que desde dicho pueblo conduce a Berceruelo, en las condiciones fijadas por el señor Director de Vías y Obras provinciales.

Aprobar una Providencia fecha 11 de los corrientes, del señor Presidente accidental, por la que dispone que queden incurso en el único grado de apremio los contribuyentes de la capital y de los pueblos, por el concepto de cédulas personales que figuran en la relación de descubiertos, del

transeúntes en el mes de Diciembre, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Salió del Salón el señor Landínez.

Conceder el ingreso en el Hospicio, de existir vacante, a los niños Pedro y Francisco Garzón, huérfanos de padre y madre, y de los niños Juan José y Ana María Santamaría hasta que la madre pueda hacerse cargo de los mismos.

Conceder la autorización que solicita Margarita González, exasilada del Hospicio, para cobrar la cartilla de ahorros que tiene impuesta a su nombre en el Banco Castellano, por haber cumplido la solicitante la edad reglamentaria.

Quedar enterada de haber resultado útil para el consumo una muestra de vinagre suministrada por la viuda de Valentín Martín al Hospicio, según la califica el Jefe del Laboratorio de la Farmacia provincial.

Mostrar conformidad con una comunicación del Farmacéutico provincial en la que comunica que es de absoluta necesidad la adquisición de Catgut Kalmerid de la Casa Davis Geck e interesa se hagan gestiones de carácter oficial cerca del señor Jefe del Parque Sanitario de esta División Militar, a fin de conseguir que por su mediación se pueda obtener dicho material más rápidamente y en las mejores condiciones económicas; y designar al señor Sánchez Bastardo para que haga las gestiones pertinentes.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Hospicio y de otra del Arquitecto provincial participando se ha producido un pequeño incendio en una galería de la Inclusa.

Agradecer al Ayuntamiento de Sardón de Duero la invitación que hace a esta Corporación para asistir a la entronización en la Casa Consistorial de la Imagen del

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.715

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

En los expedientes individuales de apremio que se siguen por esta Recaudación, en la zona de la capital, contra contribuyentes deudores a la Hacienda, por el concepto de territorial rústica, se ha dictado, con fecha del día de hoy, la siguiente

Providencia. — Declarados inhábiles, por la Junta Técnica del Estado Español, los días 25 y 26 del actual, los cuales se habían señalado para celebrar subastas para la venta de las fincas rústicas en término de esta ciudad, embargadas a los contribuyentes deudores don Pablo Díaz Martín y don Félix Pascual Vázquez, en ignorado domicilio, por débitos de contribuciones a la Hacienda; se hace nuevo señalamiento para celebrar dichos actos durante los días y horas que a continuación se indican en el Juzgado munici-

pal correspondiente y en las mismas condiciones consignadas en los edictos expuestos al público y en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 45, de fecha 24 de Febrero último, que, desde luego, se conceptuarán como anuncio, notificación y requerimiento para la nueva subasta acordada y cuyos bienes son los siguientes:

Día 26 de Abril 1937.-A las cuatro

Deudor, Pablo Díaz Martín, desconocido. — Débito por rústica, de los presupuestos de 1934 y 1395, 66,77 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago del Pico del Aguila, de cabida 97 áreas y 45 centiáreas; linda Norte y Sur, con Ambrosio Blanco; Este, Julio Pimentel, y Oeste, término de Cistérniga. Valor para la subasta, 337,86 pesetas.

Día 27 de Abril 1937.-A las cuatro

Deudor, Félix Pascual Vázquez, desconocido. — Débito por rústica, de los presupuestos de 1934 y 1935, 91,78 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad, al pago de los Mártires, de cabida 60 áreas y 90 centiáreas; linda Norte, Antolina Rojo; Este, Argeo Gutiérrez; Sur, camino del Cabildo, y Oeste, Rosalía Hermoso. Valor para la subasta, 462,80 pesetas.

Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia, para que sirva de notificación y requerimiento a los expresados deudores a los fines de los artículos 151 y 154 del Estatuto de recaudación vigente. Lo acuerdo y firmo en Valladolid, a veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

Y para que la anterior providencia surta los efectos acordados y sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Valladolid, a veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta y siete. — El Agente ejecutivo, León Alonso.

Núm. 1.714

REQUISITORIA

Cabo, Julio Santos García, hijo de Bonifacio y Paula, natural de Pollos, provincia de Valladolid, estado soltero, profesión Maestro, de 22 años de edad, estatura 1,620 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, barba naciente, señas particulares ninguna.

Soldado, Clemente Reoyo Campos, hijo de Valentina, natural de Pollos, provincia de Valladolid, estado soltero, profesión labrador, de 23 años de edad, estatura

1,670 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, barba poca, nariz y boca regulares, señas particulares: una cicatriz en el carrillo derecho.

Soldado, Basilio Alvarez Santos; hijo de Inocente y María, natural de Castronuño, provincia de Valladolid, estado soltero, profesión hortelano, de 21 años de edad, estatura 1,610 metros, color blanco, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba naciente, señas particulares ninguna; domiciliados últimamente en el Regimiento de Infantería San Quintín, número 25, 8.º Batallón; procesados por el delito de desertión en tiempo de guerra, según causa que se les sigue a los mismos con el número 135; comparecerán en el término de quince días ante el Teniente Juez instructor de dicho Regimiento, don Ecequiel González Miguel, que tiene su despacho oficial en el Cantón de esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Villanueva del Pardillo, 22 de Marzo de 1937. — El Teniente Juez instructor, Ecequiel González Miguel.

Imprenta de la Diputación provincial

Sagrado Corazón de Jesús y descubrimiento de lápida del Generalísimo Franco, y otros actos con celebración el día 13; y que asistan en nombre de la Diputación los señores Gestores Martín Alvarez, Presa y Silva.

Mostrar conformidad con un informe del Letrado provincial referente al procedimiento jurídico a seguir respecto a la fianza del que fué Depositario de fondos provinciales don León del Río, sentando como conclusión que puede tomarse el acuerdo de que ingresen en Arcas provinciales los intereses de los títulos que constituyeron la fianza del que fué Depositario señor del Río por no llegar a cubrir en su total la malversación y perjuicio causado a la Diputación, aplicados por tanto a la cancelación de los descubiertos existentes y por constituir los cupones lo accesorio de lo principal que es el título, habiendo sido embargados por el Juzgado y puestos después del alzamiento del secuestro judicial a disposición de la Diputación provincial; y que pase a Intervención a los efectos de la ejecución.

Ratificar el acuerdo adoptado en sesión de 4 de los corrientes de destitución de don Aurelio Dueñas Hidalgo, enfermero del Hospital provincial, con asistencia de todos los señores Diputados, menos el señor Presidente don Inocencio Martín Piriz, que se encuentra enfermo.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Hospital transcribiendo otra del enfermero temporero don Jesús Alcalde, manifestando que con fecha 3 del actual deja de prestar sus servicios por reintegrarse a sus servicios militares.

Quedar enterada de una comunicación del señor Alcalde de esta capital, en la que participa que el Ayuntamiento ha designado al concejal don Juan Bautista Fernández para que represente a dicha Corporación en el Tribunal

que ha de juzgar las oposiciones para proveer una plaza de Profesor auxiliar de Piano en la Escuela Oficial de Música de esta ciudad.

Pasar a informe del señor Diputado Delegado del Hospicio una comunicación del Director del mismo, participando que el oficial albañil don Esteban Morencia, desde el día 4 de los corrientes no se ha presentado a prestar servicios propios de su cargo, y que ha dado aviso verbal de que se halla enfermo.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el señor Instructor del expediente instruido a don José María Villacián, médico del Manicomio provincial, y sobreseer este expediente.

Conceder quince días de licencia por enfermo a Manuel Martínez, enfermero eventual del Manicomio, previa controlación del certificado facultativo por dos médicos de la Beneficencia provincial, debiendo comenzarse a contar la licencia desde el día 1.º del actual.

Aprobar las bases para la adquisición de extraordinarios de Navidad para los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia; que se publiquen en el «Boletín Oficial», señalando hasta las trece horas del día 18 del actual para la admisión de ofertas, y el día 19, a las diecisiete, para la apertura, examen y adjudicación, que se hará en sesión extraordinaria, siempre que no exceda el gasto de las consignaciones respectivas.

Quedar enterada de una comunicación del Practicante de término del Hospicio don Blas Morales, participando con fecha 10 del actual que se ha reintegrado a su servicio por haber dado por terminada su actuación en el frente.

Mostrar conformidad con lo comunicado por el señor Arquitecto provincial, de que es de necesidad intensificar